ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0250 - 2019 - MPQ/U

Urcos, 17 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO.-



El Informe Nº 370/GDS/GLPQ-2019 de fecha 28 de mayo del 2019 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°141-2019-DAL-MPQ/U de fecha 11 de junio del 2019 Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Lucre goza de autonomía Política, económica y administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, por Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, como órgano rector de los programas de Desarrollo Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción social. En aplicación de sus atribuciones el MIDIS emite la Resolución Ministerial Nº 163-2012-MIDIS, donde establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Asistenciales órgano competente para la implementación de las acciones relacionadas a los programas de asistencia alimentaria, en el marco de los lineamientos antes referidos;



Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 008-2003-PCM dispone que los Alcaldes Provinciales deban instalar el Comité de Gestión Local Provincial para la Gestión Administrativa de los Programas Alimentarios de acuerdo a la normatividad vigente. Cuyos integrantes de los sectores desconcentrados del Estado: (MINSA), La Municipalidad Provincial de Quispicanchi y los representantes de las Organizaciones Sociales de Bases beneficiarios/usuarios estarán representados y acreditados por sus respectivas instancias de representación institucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°024-2019-MPQ/U de fecha 28 de enero del 2019 se conformó el comité de Gestión Local Provincial del Programa de complementación Alimentaria Y PANTBC de la Provincia de Quispicanchi de la siguiente manera:

- Lic. Verónica Roxana Cutipa Marcelo con DNI Nº 44837158- Responsable del PCA, Representante de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.
- Lic. Cesar Tuni Zuna con DNI Nº 42454755 Gerente de Desarrollo Social de la MPQ-U. Representante de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.
- Sr. Benito Yama Merma con DNI Nº 25205178 Representante de las OSBs.
- Sra. Ada Roxana Flores Andi con DNI Nº 48540585 Representante de las OSBs.
- Sra. Elsa Eduarda Saldivar Jordán con DNI Nº 25202562 Represente de las OSBs.
- Lic. Magaly Ordoñez Huarahua con DNI Nº 45957055 Representante del Ministerio de Salud.

Que, mediante Informe Nº 370/GDS/GLPQ-2019 de fecha 28 de mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Social, informa que mediante Memorándum Nº 040-2019-GM/MPQ/U de fecha 01 de Abril del 2019 se dispone que la Sra. NANCY ALBINA IRURI QUISPILLO, asumirá el cargo de JEFE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, solicitando la modificación en lo que respecta a la designación del PCA representante de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022

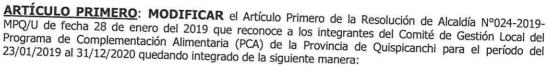




Que mediante Informe Nº 141-2019-DAL-MPQ/U de fecha 11 de junio del 2019 el Departamento de Asesoría Legal informa que se debe emitir el acto resolutivo solicitado que indica la modificación en la designación del PCA representante de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

Que, conforme a los considerandos precedentes y las atribuciones establecidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional.

SE RESUELVE:





Lic. Cesar Tuni Zuna con DNI Nº 42454755 Gerente de Desarrollo Social de la MPQ-U. Representante de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi. Sr. Benito Yama Merma con DNI Nº 25205178 Representante de las OSBs.

Sra. Ada Roxana Flores Andi con DNI Nº 48540585 Representante de las OSBs.

Sra. Elsa Eduarda Saldivar Jordán con DNI Nº 25202562 Represente de las OSBs.

Lic. Magaly Ordoñez Huarhua con DNI Nº 45957055 Representante del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a los designados y demás administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



CC.

ARCHIVO

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

INTEGRANTES

INFORMÁTICA PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB.



